



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

**En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
y los Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009**

Se publica el presente

Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 005 - 2011

Objeto:

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío

Noviembre de 2011



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**
 - 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**
 - 1.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - 1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
 - 1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**
 - 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
 - 1.7. FORMA DE PAGO**
 - 1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

- 2. INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**
 - 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**
 - 2.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
 - 2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**
 - 2.4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**
 - 2.5. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO**
 - 2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**
 - 2.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS**
 - 2.8. CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 2.9. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS**

- 3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**
 - 3.1. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR**
 - 3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
 - 3.3. PROPONENTES HÁBILES**
 - 3.4. FORMATO DE BENEFICIARIO CUENTA (SIIF II). SEGÚN ANEXO.**
 - 3.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**
 - 3.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

CAPÍTULO II

DOCUMENTACIÓN

- 1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
 - 1.1. REQUISITOS HABILITANTES**

 - 1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**
 - 1.2.1 Documentos Jurídicos**
 - 1.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta**
 - 1.2.1.2 Fotocopia documento de identidad (nuevo formato) del representante legal**
 - 1.2.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**
 - 1.2.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta.**
 - 1.2.1.5 Certificado de existencia y representación legal**
 - 1.2.1.6 Consorcio o Unión Temporal**
 - 1.2.1.7 Certificado de Capacidad Residual de Contratación (K Residual).**
 - 1.2.1.8 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**
 - 1.2.1.9 Certificado de Registro de Precios – SICE**



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
- 1.3.1. Factores de escogencia y evaluación de la oferta
- 1.3.1.1 Evaluación económica: 300 puntos
- 1.3.1.2 Evaluación de las condiciones técnicas (150 puntos)
- 1.3.1.2.1 Menor tiempo de fabricación
- 1.3.1.2.2 Menor tiempo de instalación
- 1.3.1.3 Calidad
- 1.3.1.3.1 Fabricante
- 1.3.1.3.2 Comercializador
- 1.3.1.3.3 Calidad de los Materiales
- 1.3.1.3.4 Apoyo a la industria nacional
- 1.3.1.4 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)
- 1.3.1.4.1. Inscripción en el RUP
- 1.3.1.4.2. Garantía de seriedad de la propuesta.
- 1.3.1.4.3. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 1.3.1.4.4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 1.3.1.4.5. Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios
- 1.3.1.4.6. Pago de Aportes
- 1.3.1.4.7. Copia del Registro Único Tributario
- 1.3.1.5. Verificación de los requisitos financieros (Cumple / No cumple)
- 1.3.1.5.1. Capital de trabajo
- 1.3.1.5.2. Índice de endeudamiento
- 1.3.1.5.3. Índice de Liquidez
- 1.3.1.6. Otros aspectos técnicos
- 1.3.1.6.1 Estructura organizacional
- 1.3.1.6.2 Experiencia Especifica
- 1.4 Oferta Económica
- 1.5 Impuestos

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 2. CAPACIDAD JURÍDICA
- 3. CAPACIDAD FINANCIERA
- 3.1 CAPITAL DE TRABAJO
- 3.1.1 Índice de liquidez
- 3.1.2 Índice de endeudamiento
- 3.2 EXPERIENCIA
- 4. ORGANIZACIÓN
- 5. EVALUACIÓN TÉCNICA 100 PUNTOS
- 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 7. EVALUACIÓN ECONÓMICA 300 PUNTOS
- 8. PLAZO DE EVALUACIÓN
- 9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 10. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 11. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA
- 12. DECLARATORIA DESIERTA

CAPÍTULO IV



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE
2. DOCUMENTOS A APORTAR
3. CESIÓN DEL CONTRATO
4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
5. COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL
6. INFORMACIÓN CAMBIO DE PERSONAL
7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
8. FORMA DE PAGO
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

CAPÍTULO V

1. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS
 - 1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL
 - 1.1.1. Seriedad de la oferta
 - 1.1.2. Demora del contratista en la legalización del contrato
 - 1.2. ETAPA CONTRACTUAL
 - 1.2.1. Cumplimiento del contrato
 - 1.2.2. Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato
 - 1.2.3. Cambios en la normatividad
 - 1.2.4. Cláusula de indemnidad
 - 1.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL
 - 1.3.1. Inadecuada presentación de garantía que no pueda ser exigible
 - 1.3.2. Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas para prestar el servicio
 - 1.3.3. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato
 - 1.4. COBERTURA DEL RIESGO.
 - 1.4.1. Cumplimiento
 - 1.4.2. Calidad del servicio
 - 1.4.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
 - 1.4.4. Seriedad del ofrecimiento

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA JURIDICA

ANEXO No. 3



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

ANEXO No. 5

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y BENEFICIARIO CUENTA

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 8

MODELO CONTRATO DE COMPRA



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales están conforme al manual de espacios físicos saludables de la Rama Judicial:

Superficies de Trabajo: Idealmente las superficies de trabajo deben diseñarse con ajuste de altura para adaptarse a las diferentes características dimensionales de las personas que las usan permitiendo una postura estable y firme, facilitando el apoyo de los pies en el piso al tiempo que se adopta una correcta postura sedente.

Para puestos de trabajo en los que la persona alterna las actividades de uso del computador con otras actividades manuales como: Manejo de documentos, contestar llamadas, leer, escribir entre otros, se debe emplear una configuración en "L" permitiendo la ubicación de la pantalla en la esquina.

Sillas: Estas deben ser completamente graduables para permitir el ajuste de la mayoría de la población, además de ello es importante que la silla sea anatómica, es decir, que la silla facilite la acomodación del cuerpo tanto en el apoyo lumbar como en la región glútea, con formas curvas, ya que son importantes para evitar que alguna zona corporal este expuesta a presiones o golpes.

Descansa pies: En los casos en los que aún bajando la superficie de trabajo, el funcionario no alcance apoyar de manera firme y cómoda (piernas de ángulo de flexión de 90 grados) es necesario adoptar un apoyo para los pies.

Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, se procede a determinar las especificaciones esenciales y cantidad a adquirir, así:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES	CANTIDAD ADQUIRIR	CUBS
1	PUESTO TRABAJO	Escritorio en L de 1.50 x 1.50 con superficie micro fabricada en tablex de 30 mm con enchape en fórmica Color madera haya, canto plástico plano de 33 mm color haya. Gavetero 2 x 1 metálico con chapa color gris claro, 2 costados tipo v invertida, con faldero en lámina troquelada color gris claro para superficie principal.	50	1.48.1.9
2	SILLA	Silla Ergonómica tipo ejecutiva espalda media tapizada en paño gris, graduación de altura neumático y contacto permanente para la espalda base en nylon de 5 rodachines.	50	1.48.1.14
3	APOYA PIES	Apoya pies estructura metálica en tubo de 7/8 calibre 18 cromado, tablex de 15 mm con tapete antideslizante negro.	50	1.52.2.9
4	BASURERAS	En lámina metálica sólida, resistentes, estables con tratamiento anticorrosivo	50	



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

5	ESTANTERIAS	Metálica con una altura de 220 mt de 92 x 30 con 8 entrepaños que soporten un peso de 100 kg y posibiliten el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo la graduación cada 7 cm o menos.	104	1.48.1.10
---	--------------------	---	-----	-----------

Fuera de los elementos discriminados en el ítem anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío; podrá hacer uso de los recursos existentes dentro del presente contrato para cubrir las necesidades que surjan en desarrollo de su función y los cuales se cancelaran a precios de mercado

Los elementos a suministrar serán reconocidos comercialmente y de excelente calidad; condiciones que serán exigidas por el supervisor del contrato y en caso de encontrarse que lo entregado no satisface los requerimientos, éstos serán devueltos al contratista para su cambio correspondiente.

1.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial de Armenia, Quindío durante el término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de las garantías

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En relación con la descripción de las necesidades de la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia - Quindío y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el de compraventa de acuerdo a las directrices del artículo 905 del Código de Comercio, que textualmente señala:

“ARTÍCULO 905. CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008 artículo 48 y 2025 de 2009 artículo 9º, el presente proceso de contratación es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3º de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”; sin embargo, conforme al Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo Seccional debe solicitar la correspondiente autorización a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia, debido a que el proceso de selección a adelantar tiene una cuantía superior a los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (memorando DEAJ10-642 de mayo 4 de 2010). Dicha autorización fue otorgada mediante Resolución N° 1110 del 02 de noviembre de 2011.

La modalidad de la presente contratación es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 artículo 9º y Decretos reglamentarios, finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos, pliegos de condiciones y contrato que se suscriba. Las normas vigentes que



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial aproximado que estableció la Entidad para la presente adquisición hace parte del presupuesto de enseres de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10511 del 31 de agosto del presente año, y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado (según anexo No. 01 de los Estudios Previos) se estima la compra en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 50/100 **(\$73.293.600,50) MONEDA CORRIENTE**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional.

1.7 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación dentro de los 30 días siguientes al ingreso de los elementos al Almacén General e Inventarios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la factura y la expedición de la orden de ingreso correspondiente.

Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - sitúe a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es "Gran Contribuyente", "Autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo se invita a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008).

2 INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Se especifica a continuación el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso convocatoria pública	Desde el martes 15 hasta el lunes 28 de noviembre de 2011
Publicación Estudios Previos	Desde el martes 15 hasta el lunes 28 de noviembre de 2011
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	Desde el martes 15 hasta el lunes 28 de noviembre de 2011
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el martes 15 hasta el lunes 28 de noviembre de 2011
Respuesta a observaciones	Martes 29 de noviembre de 2011
Resolución de Apertura	Miércoles 30 de noviembre de 2011
Publicación Pliegos Definitivos	Miércoles 30 de noviembre de 2011
Inscripción de posibles oferentes (Manifestación de Interés)	Jueves 01, viernes 02 y lunes 05 de diciembre de 2011. Hora: De 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el Jueves 01 de diciembre de 2011 al Martes 06 de diciembre de 2011
Plazo para presentación de ofertas	Miércoles 07, Viernes 09, Lunes 12, Martes 13 y Miércoles 14 de diciembre de 2011 Hora: Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Plazo Máximo para expedir Adendas	Martes 13 de diciembre de 2011 hasta las 6:00 p.m
Cierre del Proceso	Miércoles 14 de diciembre de 2011 Hora: 5:00 p.m.
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Jueves 15, y viernes 16 de diciembre de 2011
Plazo para subsanar	Desde el Jueves 15 de diciembre de 2011 hasta el Lunes 19 de diciembre de 2011 Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T Hora: Hasta las 5:30 p.m.
Evaluación a disposición de oferentes y publicación del informe de evaluación	Martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre de 2011
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre de 2011.
Audiencia pública de adjudicación	Viernes 23 de diciembre de 2011 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de la resolución de adjudicación	Lunes 26 de diciembre de 2011

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

2.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, se publica el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, con el propósito de que los interesados en participar en el proceso puedan presentar sus observaciones en caso de encontrar incongruencias, errores, omisiones o necesitar alguna aclaración u observación referente al contenido del presente Pre - Pliego de condiciones para presentar ofertas, las cuales pueden ser presentadas en el período establecido en el cronograma del proceso por escrito, la que deberá ser entregada personalmente o por correo certificado en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T.

Si la entidad estima conveniente, efectuará las aclaraciones o modificaciones al proyecto de pliego de condiciones, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, aclaraciones que se comunicarán a todas las personas interesadas.

2.3 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co. - Selección Abreviada No. 005 de 2011

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y se dirigirán así:

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Oficina 329T
Armenia / Quindío

REFERENCIA: Observaciones al pliego de condiciones Proceso Selección Abreviada No. 005 de 2011

OBJETO: El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones se radicarán en el Área Administrativa Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con el numeral 2.2 del presente



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

documento y se presentarán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. Concluido el anterior término, la Dirección Ejecutiva Seccional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

La Dirección analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas. Dichas adendas serán consultadas por los participantes en la página Web www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

2.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma fecha a partir de la cual los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los posibles oferentes que deseen participar en éste proceso de contratación, deberán manifestar su interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y deberá realizarse con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, por escrito, en la cual se expresará de forma clara el interés en participar, la que deberá ser entregada personalmente o por correo certificado en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central, piso 3, Oficina 329T.

NOTA: Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad

2.7 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán presentar sus ofertas desde el día en que se realiza la apertura del proceso y hasta el día de cierre, a las 5:00 p.m.

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente, bien por el oferente o por representante debidamente autorizado por escrito e identificado; o por correo certificado, para lo cual se tendrán como válidas solamente las propuestas que hayan sido efectivamente recibidas por la Dirección Seccional dentro del término establecido.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva en original y una (1) copia.

El sobre que contiene el original y la copia deberá ir debidamente rotulado, de tal forma que permitan una fácil identificación del proceso al que se presenta y el nombre del oferente.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005 - 2011

2.8 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma se declarará cerrado el proceso. El acto de cierre de ofertas se llevará a cabo en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Carrera 12 No. 20-63, Torre Central Piso 3°, Oficina 329T, en la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a este acto podrán asistir los representantes de los oferentes y terceros que demuestren interés legítimo. Por parte de la entidad asistirán los miembros del comité evaluador. De este evento se levantará la respectiva acta.

La hora del cierre será a las 5:00 p.m. corroborada con la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.contratos.gov.co) proyectada, para que de fe de la actuación de la Administración ante todos los asistentes.

Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando: el nombre del proponente, su correspondiente valor, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

En el acta se dejará constancia de la foliación hecha por el oferente; bajo ninguna circunstancia la Dirección Seccional foliará las ofertas, siendo responsabilidad del oferente la foliación por él realizada.

Nota: Contra el acto de cierre del proceso no procede recurso alguno por ser acto de trámite.

2.9 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

Dentro del mismo término de evaluación, la Dirección Seccional bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes para que sean subsanados en el término que se le indique.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La Dirección, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado.

3 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

3.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, por separado deberá acreditar las condiciones habilitantes señaladas en el presente pliego.

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, ésta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; igualmente si los integrantes son personas jurídicas, ésta manifestación debe hacerla respecto del representante legal y de cada una de las personas jurídicas que las conforman.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada

3.3 PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1)

3.4 FORMATO DE BENEFICIARIO CUENTA (SIIF II). SEGÚN ANEXO.

3.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la hora y fecha del cierre del término para presentar propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

No obstante lo anterior, el proponente debe manifestar en su propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y firma del contrato. La falta de estas manifestaciones en la propuesta se entenderá como aceptación por parte del proponente.

Contenido de la propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documento

3.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus puntajes son idénticos, en este caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate.

Se adjudicará al proponente que presente que tenga el menor precio.



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

Si persiste el empate se preferiría al proponente que cuente con mayor puntaje en los el factor de calidad.

De continuar el empate, el comité evaluador y calificador, por el sistema de balota, efectuará un sorteo entre los participantes empatados y al oferente que resulte ganador se le adjudicará el contrato.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO II

DOCUMENTACIÓN

1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Ante la ausencia de uno de los documentos que conforman la presentación de la propuesta o insuficiencia en su contenido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, solicitará al oferente que en el término que establezca la entidad allegue lo por ella requerido, siempre y cuando ésta información no incida en la calificación de las propuestas, y corresponda a información del proponente o de la futura contratación y que además sean susceptibles de ser subsanados.

Si en el término dado por la Entidad para subsanar, el proponente no se allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será evaluada como **No cumple** jurídicamente. El proponente al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la Carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta

NOTA: Cualquier información o documento que se origine a raíz de la presente contratación deberá entregarse en la dirección señalada en el numeral 2.2 del capítulo I del presente pliego de lo contrario se tendrá por no recibida.

1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1464 de 2010 mediante el cual se reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes y su clasificación y calificación; para lo cual las entidades públicas de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, podrán verificar la información y los documentos que reposen en éste con el fin de verificar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que fueron previamente comprobadas por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente.

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados:

1.2.1 Documentos Jurídicos

1.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo Anexo No. 2

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La falta de alguna información de la Carta de presentación de la propuesta, podrá ser subsanada por el oferente dentro de un término que estipule la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, siempre y cuando ésta información no incida en la calificación de las propuestas, y corresponda a información del proponente o de la futura contratación.

1.2.1.2 Fotocopia documento de identidad (nuevo formato) del representante legal

Fotocopia del documento de identidad en su nuevo formato de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

1.2.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.2.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación
- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

1.2.1.5 Certificado de existencia y representación legal

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de Existencia y Representación Legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la contratación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados y apostillados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de la contratación, no genera rechazo de la oferta, si la Persona Jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación solicitada en éste pliego de condiciones.

1.2.1.6 Consorcio o Unión Temporal



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. Para éstos efectos conforme lo señala el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para lo cual podrán seguir el modelo del **Anexo No. 2**

La falta de presentación del Acta de Constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las propuestas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

La presentación del Acta de Constitución con fecha posterior a la fecha del cierre de la contratación, genera rechazo de plano de la oferta, porque evidencia que para la fecha en que fue presentada la propuesta, el proponente no existía.

1.2.1.7 Certificado de Capacidad Residual de Contratación (K Residual).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, determinado éste de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 1464 de 2010

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, es del 100% del valor de cada contrato

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso

En el caso de los Consorcios o de las Uniones Temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes

La ausencia de ésta certificación no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente que no incide en la calificación de las ofertas

Si el proponente no presenta certificación de su capacidad residual de contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia, le solicitará por escrito su presentación, dentro del término que ésta le indique. Si transcurre el mencionado término y el oferente no ha subsanado ésta omisión, la oferta se rechazará.

Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

1.2.1.8 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación. Está certificación deberá reflejar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como la imposición de multas y sanciones en caso que hayan sido



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

impuestas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4 del Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008 y Decreto 1464 / 2010.

El proponente deberá allegar en original, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con una fecha de expedición reciente.

1.2.1.9 Certificado de Registro de Precios – SICE

Toda persona natural o jurídica que participe en procesos contractuales con el Estado debe estar inscrita en el SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal) de la contraloría General de la República, a la fecha del cierre de la respectiva contratación. Cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el SICE. El proponente debe referenciar en su propuesta los números de certificado de registro de los elementos que ofrece, generados por el Portal SICE. (Ley 598 del 2000, Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003). En caso de Uniones Temporales o Consorcio el certificado SICE, debe ser presentado por los proponentes que provean los elementos o servicios.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

1.3.2. Factores de escogencia y evaluación de la oferta

En desarrollo del principio del deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Consejo Superior Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tendrá en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, criterios éstos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección pero no de calificación.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre setecientos (700) puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1	Verificación de los requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Verificación de los requisitos financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Verificación de condiciones de experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Evaluación Económica	300
	Evaluación de las condiciones técnicas	150
5	5.1 El proponente que ofrezca el menor tiempo de fabricación del mobiliario	75
	5.2 El proponente que ofrezca el menor tiempo de instalación del mobiliario	75
6	Calidad	150
6.1	Proponente FABRICANTE de Muebles: Requisito que se verificará con el certificado de Cámara y Comercio	50



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

6.2	Proponente COMERCIALIZADOR de muebles: Requisito que se verificará con el certificado de Cámara de Comercio.	50
6.3	Calidad de los materiales: Requisito que se verificará por medio de certificación del producto ofertado	50
7	Apoyo a la Industria Nacional: Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal.	100
TOTAL PUNTUACIÓN		700

1.3.1.1 Evaluación económica: 300 puntos

Se otorgaran trescientos (300) puntos a la oferta que presente el menor valor para el suministro del mobiliario requerido por la Entidad y que de igual manera cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia

El valor de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado.

1.3.1.2 Evaluación de las condiciones técnicas (150 puntos)

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal en la que conste el compromiso de dar cumplimiento a los tiempos de fabricación e instalación ofrecidos.

1.3.1.2.1 Menor tiempo de fabricación

El proponente que ofrezca el menor tiempo de fabricación del mobiliario obtendrá un máximo de 75 puntos, y disminuirá 5 puntos por los mayores tiempos.

1.3.1.2.2 Menor tiempo de instalación

El proponente que ofrezca el menor tiempo de instalación del mobiliario obtendrá un máximo de 75 puntos, y disminuirá 5 puntos por los mayores tiempos.

1.3.1.3 Calidad: 150 Puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 12 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 150 puntos así:

1.3.1.3.1 Fabricante

El Proponente que sea FABRICANTE de muebles de acuerdo con el certificado de Cámara y Comercio, obtendrá 50 puntos, quien no acredite este requisito obtendrá cero puntos.

1.3.1.3.2 Comercializador

El Proponente que sea COMERCIALIZADOR de muebles de acuerdo con el certificado de Cámara y Comercio, obtendrá 50 puntos, quien no acredite este requisito obtendrá cero puntos.

1.3.1.3.3 Calidad de los Materiales



Consejo Seccional de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Requisito que se verificará por medio de certificación de la calidad del producto ofertado, emitida ya sea por autoridad competente o por el proponente, donde se señalen sus características esenciales y garantía, obtendrá 50 puntos, quien no cumpla con éste requisito se le calificara cero.

1.3.1.3.4 Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará que el personal que presta el servicio para la eventual contratación es de nacionalidad colombiana, a lo cual la entidad otorgará cien (100) puntos, de cumplir dicha condición. Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de nacionalidad Colombiana en su totalidad, no se otorgará puntaje.

1.3.1.4 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del área de asistencia legal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

1.3.1.4.1 Inscripción en el RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación. Está certificación deberá reflejar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como la imposición de multas y sanciones en caso que hayan sido impuestas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4 del Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008 y Decreto 1464 / 2010, clasificados así.

ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD: 15. Metales comunes y manufacturas de estos metales
Grupo: 12. Manufacturas diversas de metales comunes

ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD: 20. Mercancías y productos diversos
Grupo: 01. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
03. Manufacturas diversas

ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD: 9. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería.
Grupo: 01. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Respecto a la vigencia del Registro Único de Proponentes, la Dirección Ejecutiva Seccional acatará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010.

Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP en las actividades y especialidades respectivas



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 39 del Decreto 1464 de 2010, el señalamiento del grupo en que se encuentra clasificado el oferente en el certificado de inscripción del RUP no será objeto de verificación por parte de la entidad.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben acreditar su inscripción en el registro de proponentes, con documento equivalente, procedente de su país de origen debidamente legalizado o en su defecto con la inscripción ante una Cámara de Comercio Colombiana.

La capacidad residual mínima de contratación requerida a la fecha del cierre de la contratación será de **200 S.M.M.L.V.** Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de cierre de la contratación y contendrá actualizada la relación de los contratos adjudicados y/o en ejecución al momento de la expedición del certificado, con el cual se definirá el K residual (Kr). En caso de tener contratos adjudicados y/o en ejecución que no estén inscritos en el registro único de proponentes, el representante legal podrá relacionarlos en su propuesta e indicar el porcentaje de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

1.3.1.4.2 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

1.3.1.4.3 Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar el certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, en caso de omisión la Dirección Seccional podrá verificar internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de ésta verificación se insertará en el expediente de la contratación.

1.3.1.4.4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

1.3.1.4.5 Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y en la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, de la Junta Central de Contadores

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.3.1.4.6 Pago de Aportes

Los proponentes acreditarán el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; si no tiene Revisor Fiscal, por el Representante Legal, durante un lapso equivalente a los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada

1.3.1.4.7 Copia del Registro Único Tributario

1.3.1.5 Verificación de los requisitos financieros (Cumple / No cumple)

La entidad, verificará en el certificado de inscripción, calificación y clasificación aportado en la propuesta vigente en el Registro Único de Proponentes, del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse en firme el acto de inscripción con inclusión de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2010, el cual será objeto de revisión respecto de la capacidad financiera (cf), para el cumplimiento de los indicadores solicitados. En caso contrario, se verificarán los estados financieros requeridos en este numeral.

Estados financieros fiscales a treinta y uno (31) de diciembre de 2010, del proponente y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Balance general (discriminando la parte corriente y no corriente del activo y del pasivo) y estado de resultados; debidamente suscritos por el representante legal y el contador público. Debe adjuntar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, del contador público y revisor fiscal que suscriben los estados financieros.

En virtud de lo establecido en el Artículo 33 Decreto Reglamentario No. 2649 de 1993 y los Artículos 34 y 37 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros deben encontrarse debidamente suscritos y certificados por el representante legal y el contador público y para quienes estén obligados a tener revisor fiscal deberán firmar los estados financieros, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En virtud de lo establecido en el Artículo 114 notas a los estados financieros del Decreto 2649 de 1993, las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deberán prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

- Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
- Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
- Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- Las notas se presentarán en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son sustitutas, del manejo de la información contable contenida en los estados financieros.

Según el Decreto 2649 de 1993 Artículo 115 norma general sobre revelaciones, en forma comparativa cuando sea del caso a los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas.

Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan ó según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse. Las partidas tanto del activo total como del pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos que equivalgan a más del cinco por ciento (5%) de estos rubros deben revelarse y explicar su cálculo y composición, teniendo en cuenta los Artículo 116 y 117 del decreto 2649 de 1993.

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No. 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del área administrativa y financiera y se analizarán con base en la revisión de los estados financieros solicitados y/o la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los documentos que éstos anexen.

En el caso de consorcios o uniones temporales los estados financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la selección abreviada; los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los balances generales solicitados a cada integrante del consorcio o unión temporal.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la asignación de puntaje en la evaluación técnica y económica. Se evaluarán con “Cumple o No Cumple”, mediante los siguientes indicadores Financieros:

1.3.1.5.1 Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

“**Cumple**” la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al setenta por ciento 70% del valor del presupuesto oficial estimado. El oferente que no acredite este capital de trabajo, será evaluado con “**No Cumple**”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor mínimo que el oferente requiere acreditar para aproximar al correspondiente setenta coma cero por ciento (70,0%) es de sesentainueve coma noventa y seis por ciento (69,96%)

1.3.1.5.2 Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total x 100%

“**Cumple**” la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al cincuenta coma cero por ciento (50,0%). El oferente que se encuentre por encima de dicho porcentaje se calificará con “**No Cumple**”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor máximo que el oferente puede acreditar para aproximar al correspondiente cincuenta coma cero por ciento (50,0%) es de cincuenta coma cero cuatro por ciento (50,04%)

1.3.1.5.3 Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

1.3.1.6 Otros aspectos técnicos

1.3.1.6.1 Estructura organizacional

Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta el organigrama de su compañía a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta estructura contará como mínimo:

- Gerente
- Secretaria
- Contador
- Vendedor
- Instalador
- Operarios
- Mensajero

Estos aspectos no otorgarán puntaje pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

1.3.6.2 Verificación de las condiciones de experiencia (Cumple / No cumple)

1.3.6.2.1 Experiencia Especifica



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Se acreditará mediante el anexo de mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos cada uno de ellos con objetos iguales o similares a la presente contratación y con cuantías iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso; ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

Las certificaciones requeridas deben ser expedidas por entidades oficiales o por particulares con las que haya contratado el proponente donde conste de manera expresa:

- a. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.
- b. Que el objeto de cada contrato sea igual o similar al requerido por la Entidad en el presente proceso.

Se entiende por objeto igual o similar aquellos contratos que comprendan el suministro de muebles y enseres.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. N° del Contrato
- c. Objeto del Contrato.
- d. Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)
- e. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- f. Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 6 de este documento.

1.4 Oferta Económica

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos, el proponente ajustará los valores a la unidad siguiente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica, registrando discriminadamente el valor unitario así como los impuestos correspondientes y el valor total, suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La propuesta debe ser presentada de conformidad a las especificaciones dadas en el objeto numeral 1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR, para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir dentro de cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración, siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta en más de un 1% por debajo ni por encima, si excede este parámetro la oferta se rechazará

1.5 Impuestos

Todos los impuestos que de conformidad con la Legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre la base de setecientos (700) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1	Verificación de los requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Verificación de los requisitos financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Verificación de condiciones de experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Evaluación Económica	300
	Evaluación de las condiciones técnicas	150
5	5.1 El proponente que ofrezca el menor tiempo de fabricación del mobiliario	75
	5.2 El proponente que ofrezca el menor tiempo de instalación del mobiliario	75
	Calidad	150
6	6.1 Proponente FABRICANTE de Muebles: Requisito que se verificará con el certificado de Cámara y Comercio	50
	6.2 Proponente COMERCIALIZADOR de muebles: Requisito que se verificará con el certificado de Cámara de Comercio.	50
	6.3 Calidad de los materiales: Requisito que se verificará por medio de certificación del producto ofertado	50
7	Apoyo a la Industria Nacional: Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal.	100
TOTAL PUNTUACIÓN		700

2 CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de la capacidad jurídica, estará a cargo de la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta señalados en el CAPÍTULO II, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente documento y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera, estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta, presentados en cumplimiento



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los Balances Generales año 2010 de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.**

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes Indicadores Financieros:

Capital de Trabajo
Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento

3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente - Pasivo Corriente

“Cumple” la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al setenta por ciento 70% del valor del presupuesto oficial estimado. El oferente que no acredite este capital de trabajo, será evaluado con **“No Cumple”**.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor mínimo que el oferente requiere acreditar para aproximar al correspondiente setenta coma cero por ciento (70,0%) es de sesentainueve coma noventa y seis por ciento (69,96%)

3.1.1 Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

3.1.2 Índice de endeudamiento

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al 50%

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será **“No Cumple”**.

3.2 EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Experiencia Específica

Se acreditará mediante el anexo de mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos cada uno de ellos con objetos iguales o similares a la presente contratación y con cuantías iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso; ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

Las certificaciones requeridas deben ser expedidas por entidades oficiales o por particulares con las que haya contratado el proponente donde conste de manera expresa:

- a. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.
- b. Que el objeto de cada contrato sea igual o similar al requerido por la Entidad en el presente proceso.

Se entiende por objeto igual o similar aquellos contratos que comprendan mantenimiento y adecuación en obra civil de edificaciones y que involucren trabajos en altura, de desmonte y cambio de fachadas.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. No. del Contrato
- c. Objeto del Contrato.
- d. Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)
- e. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- f. Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 6 de este documento.

4. ORGANIZACIÓN

La evaluación de la organización estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, y se realizará mediante la verificación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica el organigrama de su compañía a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA 100 PUNTOS

La evaluación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y tendrá un máximo de cien (100) puntos de conformidad con los siguientes criterios.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	Evaluación de las condiciones técnicas	150
	1.1 El proponente que ofrezca el menor tiempo en la entrega del mobiliario	75
	1.2 El proponente que ofrezca el menor tiempo de instalación del mobiliario	75

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal en la que conste el compromiso de cumplimiento a los tiempos establecidos en la propuesta.

6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará que el personal que presta el servicio para la eventual contratación es de nacionalidad colombiana, a lo cual la entidad otorgará cien (100) puntos, de cumplir dicha condición. Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de nacionalidad Colombiana en su totalidad, no se otorgará puntaje.

7 EVALUACIÓN ECONÓMICA 300 PUNTOS

La evaluación económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío y serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, organización y técnicos, se asignará un máximo de trescientos (300) puntos, utilizando la siguiente fórmula:



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = ((P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) + PO) \div (TPC + 1)$$

En donde:

- PP** = Presupuesto Promedio
P1, P2, P3, Pn = Presupuesto de cada propuesta hábil
PO = Presupuesto Oficial
TPC = Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización y técnicos (calidad) exigidos en el presente pliego de condiciones.

Una vez determinado el Presupuesto Promedio se procederá a calificar de la siguiente manera:

ITEM	VALOR DE LA PROPUESTA FRENTE AL PRESUPUESTO PROMEDIO	PUNTAJE
1	A la (s) propuesta (s) más baja (s) un 100% sobre los 300 puntos.	300
2	A la(s) propuesta(s) siguiente(s) o segunda más baja un 80% sobre los 300 puntos.	240
3	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o tercera más baja un 70% sobre los 300 puntos.	210
4	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o cuarta más baja un 60% sobre los 300 puntos	180
5	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o quinta más baja un 50% sobre los 300 puntos.	150
6	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o sexta más baja un 40% sobre los 300 puntos	120
7	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o séptima más baja un 30% sobre los 300 puntos.	90
8	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) u octava más baja un 20% sobre los 300 puntos.	60
9	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o novena más baja un 10% sobre los 600 puntos.	30
10	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o décima más baja un 0% sobre los 300 puntos.	0

CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las Propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, organización y técnicos.

8 PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas se indica en el cronograma

Los resultados de la evaluación permanecerán en el Área Administrativa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, una vez concluida la evaluación, durante tres (3) días hábiles y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co por el mismo plazo.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito, en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia, carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, durante el período establecido para tal fin.

Las respuestas que la entidad emita a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2025 de 2009

9 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus puntajes son idénticos, en este caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate.

Se adjudicará al proponente que presente que tenga el menor precio.

Si persiste el empate se preferirá al proponente que cuente con mayor puntaje en los el factor de calidad.

De continuar el empate, el comité evaluador y calificador, por el sistema de balota, efectuará un sorteo entre los participantes empatados y al oferente que resulte ganador se le adjudicará el contrato.

10 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso, podrá declararse desierto el Proceso de Selección Abreviada.

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a la entidad, es decir, la que posea mayor puntaje en los factores de calificación.

La adjudicación la efectuará el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, mediante resolución motivada, de la que harán parte las respuestas entregadas por la entidad a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996, el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 2025 de junio 3 de 2009, el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. Así como por la Autorización para adelantar el proceso contractual otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 5632 del 24 de octubre de 2011.

La Resolución se notificará al favorecido, contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

SE ADVIERTE QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES DE UN DÍA HÁBIL, SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro del día siguiente, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá prorrogar los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 005 - 2011, conforme con lo establecido en la ley.

11 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos

- Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo no certificado o fax.
- Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta no tenga consignado “*Carta de presentación de la oferta*”, o éste documento no se presente firmado, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le da la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la documentación o información del proponente o de la futura contratación, que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea
- Cuando el proponente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado de la contratación
- Cuando la capacidad residual de contratación del proponente, sea inferior al valor de la oferta presentada
- Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
- Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando el proponente no presente la “Garantía de Seriedad de la Oferta”.



Consejo Seccional de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

- Cuando el capital de trabajo sea inferior al 70% del presupuesto oficial estimado.
- Cuando se tenga un nivel de endeudamiento ($\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$) superior al 50%.
- Cuando se tenga un indicador de liquidez ($\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$) inferior a 2.0
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 así como en las demás disposiciones legales vigentes
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas
- Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivas certificaciones
- Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y organización
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando el Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros registren antecedentes disciplinarios, con sanción vigente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados y no sean explicadas satisfactoriamente.
- Cuando en la oferta económica no cotice todos los ITEMS relacionados en el objeto.
- Cuando no haya realizado la manifestación de interés en participar dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

12 DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

- No presentarse ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO IV

1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Documentos a aportar: Para la ejecución del contrato, a solicitud del supervisor, el oferente favorecido deberá presentar la siguiente documentación:

- Constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura las Garantías exigidas en el presente pliego de condiciones y entregarlas de inmediato a la Dirección Seccional de Administración de Armenia Q.
- Adjuntar el pago de la publicación en el Diario Oficial del contrato suscrito

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones, con las normas que para el efecto establece el Código del Comercio, y demás normas vigentes.

3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Dirección Seccional.

4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más dentro de los cuales se liquidará el contrato.

5 COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL

Durante el curso del contrato, adjunto a la factura correspondiente, el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad los Paz y Salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal que este prestando el servicio a la entidad y la planilla de pagos de salarios.

6 INFORMACIÓN CAMBIO DE PERSONAL

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al interventor del contrato.

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial de Armenia, Quindío durante el término de veinte (20) días contados a partir de la aprobación de las garantías

8 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación dentro de los 30 días siguientes al ingreso de los elementos al Almacén General e Inventarios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la factura y la expedición de la orden de ingreso correspondiente.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - sitúe a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Entregar los muebles y enseres, objeto de la compra a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato. **2)** Instalar en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito del Quindío de conformidad con el listado que oportunamente le será entregado al Contratista, los muebles y enseres y recoger de dichos despachos el mobiliario que será reemplazado y hacer entrega del mismo al Almacén Seccional. **3)** Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición de los muebles y enseres en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. **4)** Cumplir las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. **5)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **6)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **7)** Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado. **8)** Las demás acordes con la naturaleza del objeto contractual.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPÍTULO V

1 MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

1.1.1 Seriedad de la oferta: En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

1.1.2 Demora del contratista en la legalización del contrato. En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

1.2 ETAPA CONTRACTUAL

1.2.1 Cumplimiento del contrato: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

1.2.2 Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

1.2.3 Cambios en la normatividad: En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.

1.2.4 Cláusula de indemnidad: El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener libre a la Entidad de



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, Modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

Bienes con características técnicas distintas: El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS		X	Adecuada Supervisión

1.3 ETAPA POST-CONTRACTUAL

1.3.1 Inadecuada presentación de garantía que no pueda ser exigible: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

1.3.2 Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas para prestar el servicio: Se deja claro desde ya que no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia, ante la mora o falta de



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

- 1.3.3 Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia, para lo cual deberá anexas igualmente el recibo de cancelación del valor total de la prima de todas y cada una de las pólizas exigidas.
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista

1.4 COBERTURA DEL RIESGO.

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.3, 4.2.7, y 4.2.8 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta, de Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados y de Calidad del Servicio (Art. 7 N° 7.1, 7.4, 7.7, 7.8 y del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008).

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- 1.4.1 Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- 1.4.2 Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 1.4.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 1.4.4 Seriedad del ofrecimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del monto del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Proyectaron: SPAA
Revisó: CLTV / MMCC



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada No. 05 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.

42



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma

C.C. No. _____ expedida en _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de _____ propuesta relacionada con el proceso de selección abreviada No. 005 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendos que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en las Pliego de Condiciones.
7. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C. No. _____ expedida en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (___) Unión Temporal (___) _____ la propuesta relacionada con el proceso de selección abreviada No. 005 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendo que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial del Consorcio () Unión Temporal () que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

11. Me obligo en nombre del Consorcio () Unión Temporal (), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C. No. _____ Expedida _____ en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de selección abreviada No. 005 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2010

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

**ANEXO No.
5**



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Si es entidad Publica

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, Estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedición

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
2. **Copia del Registro Único Tributario**
3. **Copia del Registro de Identificación Tributaria**
4. **Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
5. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
6. **Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**
7. **Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.**



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

NIT :

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Objeto del Contrato:

Número del contrato:

Valor del Contrato inicial: \$

Valor del contrato adicional: \$

Total Valor del Contrato: \$

Fecha de Iniciación:

Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Cumplimiento del Contrato

Excelente

Bueno

Regular

Calidad del Servicio

Excelente

Regular

Nombre y firma del representante legal de la empresa



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la DESAJ, adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal para el suministro de muebles y enseres. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DESAJ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DESAJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DESAJ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 8

MODELO CONTRATO DE COMPRA N°

Entre los suscritos, a saber JULIÁN OCHOA ARANGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 89.005.118 de Armenia Q., en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Q. nombrado mediante Resolución Nro. 3688 del treinta (30) de septiembre del año dos mil nueve (2009), y posesionado a través de acta del primero (01) de octubre del mismo año, actuando en representación del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, facultado para celebrar contratos por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se denominara EL CONTRATANTE y xxxxxx, mayor de edad, y portador de la cédula de ciudadanía N° xxxxxx de xxxxx, quien obra en representación legal de xxxxxxxx, constituida por Escritura Pública N° xxx de xxxxx otorgada en la Notaría xxxxxx inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad con Matrícula N° xxxxxx de xxxxxx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de compra que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío a: **1)** Entregar los muebles y enseres, objeto de la compra a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato. **2)** Instalar en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito del Quindío de conformidad con el listado que oportunamente le será entregado al Contratista, los muebles y enseres y recoger de dichos despachos el mobiliario que será reemplazado y hacer entrega del mismo al Almacén Seccional. **3)** Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición de los muebles en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. **4)** Cumplir las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. **5)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **6)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **7)** Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado. **8)** Las demás acordes con la naturaleza del objeto contractual. **TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Presente contrato, para efectos fiscales y presupuestales, es de xxxxxx mcte. (\$xxxxxxx, a razón de xxxxx M/CTE (\$xxxxxx) mensuales de conformidad con la oferta que se adjunta al presente contrato **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA vencido el mes. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: A la unidad 08 Tribunales y Juzgados artículo 20451010, Rubro xxxx un valor de \$ xxxxx de conformidad con los CDP xxxxx expedidos el xxx de xxx de xxx. **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de xxxxx



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

contados a partir de xxxx hasta xxxxx. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del CONTRATANTE, las garantías de ley expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida así: a) El cumplimiento de las obligaciones por el xxxxxxx del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) La calidad del servicio equivalente xx por xxxxx del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al xx por xxxx del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de duración del contrato, por el xxxxxxx del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se hace responsable por los daños o destrucción de muebles o inmuebles dentro de las áreas vigiladas, como por la pérdida o sustracción de bienes, muerte o lesiones personales causadas por los empleados o dependientes de la firma CONTRATISTA originados por ocasión y fallas del servicio, exceptuando las pérdidas de elementos que se originen por fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este contrato mediante Resolución Motivada cuando a juicio del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no estuviere ejecutando correcta y eficazmente el objeto del contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante Resolución Motivada cuando por Graves motivos posteriores a su perfeccionamiento o sobrevinientes dentro de su ejecución determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto del contrato. **DÉCIMA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá incorporar unilateralmente modificaciones al presente contrato cuando el interés público lo haga indispensable sin que por ello se modifiquen la clase y el objeto del contrato, ni se varíen las condiciones técnicas otorgadas para su ejecución, y se respetarán las ventajas económicas otorgadas al CONTRATISTA, debiendo guardarse el equilibrio financiero del contrato para ambas partes y debiendo reconocerle al CONTRATISTA los nuevos costos provenientes de la modificación unilateral del contrato si apareciere que el valor del mismo se aumenta o disminuye en más de un veinte por ciento (20%) del precio inicialmente pactado, pudiendo EL CONTRATISTA desistir del contrato en forma expresa en el acta correspondiente o dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de aquella, en tales eventos se pasará a la liquidación del contrato. **UNDECIMA. INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de los causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá legalizado con: a) El Registro Presupuestal. b) La constitución y aprobación de las pólizas de garantías. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con: a) El registro presupuestal. b) La constitución y aprobación de las Pólizas de Garantía, mediante Resolución Motivada emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. c) La publicación en el Diario Único de Contratación. **DECIMA CUARTA. PAZ Y SALVO:** Por medio de esta cláusula el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuestos de Renta y Complementarios, so pena de declararse inhabilitado.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los xxxx (xxx) días del mes de xxxx del año dos mil xxxx (xxxx).



***Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío***

JULIÁN OCHOA ARANGO
Director Seccional

xxxxxx
Contratista.